



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID -19 ROBOTUXC ACADEMY – MAKE LAB

Medidas generales de protección frente al virus al entrar a la academia.

- La entrada y salida al lugar del trabajo se organizará de manera escalonada para evitar aglomeraciones en las horas punta.
- Tomar la temperatura si ésta fuese superior a 37,5°, la persona no deberá acceder a la academia.
- Distanciamiento entre las personas de dos metros.
- Desinfección de las suelas de los zapatos al entrar a la academia.
- Se debe usar mascarilla quirúrgica o higiénica en el centro.
- Limpiarse las manos con gel hidroalcohólico.

A la apertura de la academia se deberá realizar limpieza y desinfección del suelo y mesas.

- Lavarse las manos con frecuencia de 1 minuto
 - Lo más sencillo y eficaz es lavarse las manos con agua y jabón.
 - Con frecuencia usar gel hidroalcohólico.

Medidas generales de protección frente al virus durante la actividad

- Los ordenadores y piezas deben estar desinfectadas al inicio de cualquier actividad.
- Cuando se cambie de horario se procederá a la limpieza de las mamparas, mesas, ordenador, ratón y tablets. Se dispondrá de kit nuevo desinfectado, retirando el de la clase anterior.

- Mantener siempre la distancia de seguridad entre las mesas de 1,5mts mínimo.
- Es importante que también se proceda a la desinfección de elementos personales como gafas, llaves, móvil de los trabajadores dentro de la academia.

Artículo 2, apartados 1 y 5 de la Orden SND/388/2020

- La academia deberá encontrarse ventilada 10 minutos entre clase y clase.
- No hay que compartir objetos con la clientela o el resto de personas empleadas: monedas, billetes, tarjetas de crédito o débito, bolígrafos, etc.

Artículo 2.4 de la Orden SND/388/2020

- En caso de no poder evitarlo, se deben lavar o desinfectar las manos después de dicho intercambio.
- No se utilizarán los aseos de los establecimientos comerciales por parte de los clientes, salvo en caso estrictamente necesario. En este último caso, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.

ZONA ATENCIÓN CLIENTES

Distancia Artículo 3, apartados.4 y 5 de la Orden SND/388/2020

- El cliente deberá cumplir con las normas del acceso a la academia.
- La distancia entre recepción y cliente durante todo el proceso de atención al cliente será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barreras.
- En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como pueden ser las peluquerías, centros de estética o fisioterapia, academias se deberá utilizar el equipo de protección individual oportuno que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente, debiendo asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de dos metros entre un cliente y otro.

Medidas generales de protección frente al virus vestuarios y zonas

- Se debe limitar su uso al mínimo imprescindible y al mínimo de afluencia y tiempo de permanencia.
- No se compartirán utensilios de cocina, menaje o comida.
- Hacer turnos para mantener la distancia de seguridad.
- Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de cada comida.
- Mantener protegidos los alimentos con film o en envases con tapa.
- Mantener limpia la zona de comedor y los objetos de uso común.
- Dejar la puerta abierta de la sala de descanso para asegurar la renovación del aire.

Ropa de trabajo Limpieza de la ropa de trabajo

Artículo 2.2 de la Orden SND/388/2020

- Debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado.
- Se procederá al lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo, en su caso, que deberán lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
- Debe valorarse el aumento de dotación de los uniformes. Si es posible, se recomienda cubrir los uniformes con batas, guardapolvos o similares.
- Si no se puede cumplir con todo lo señalado anteriormente, podría suspenderse la obligatoriedad del uso de uniformes de manera que al llevar la vestimenta propia del trabajador o trabajadora se puedan garantizar las medidas de higiene y su desinfección diaria.
- Se prestará igualmente atención a la desinfección de las toallas y similares con las mismas recomendaciones en cuanto a su lavado y se deberán depositarse en algún lugar aislado hasta que se laven.

Refuerzo de la limpieza del local

Artículo 2, apartados 1 y 5 de la Orden SND/388/2020

- Limpiar y desinfectar al menos dos veces al día las instalaciones. Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día.
- En especial atención a superficies de contacto más frecuentes: pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características, lavabos, teclados y ratones de ordenador, pantallas táctiles, herramientas de trabajo, etc.
- Pueden utilizarse detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua, extremándose las medidas de protección del personal de limpieza a agentes químicos. También podrán utilizarse los virucidas autorizados.
- Limpiar y desinfectar los puestos de trabajo en cada cambio de turno.
- Cuando en el establecimiento o local vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, la limpieza se extenderá no también a zonas privadas, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Reforzar las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes. Establecer turnos de entrada para evitar aglomeraciones.
- Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.

Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 gr/L).

También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o agua oxigenada al 0,5% en un minuto.

- Todos los establecimientos y locales deberán disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.

- Siempre que no contravenga ninguna norma sectorial, mantener las puertas abiertas con cuñas y otros sistemas, para evitar el contacto de las personas con las manetas y pomos.

Qué hacer en caso de personal infectado o de riesgo

Artículo 3, apartados 1 y 6 de la Orden SND/388/2020

Conocimientos básicos sobre SARS-CoV-2:

- Los síntomas del SARS-COV-2 son principalmente tos, fiebre y dificultad respiratoria y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos comerciales los siguientes trabajadores: o Trabajadores que en el momento de la reapertura del establecimiento comercial estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- Trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber.
- Todo el personal debe realizar un control diario de la temperatura antes de salir de su vivienda. Si tiene más de 37.5 grados no irá al establecimiento y llamarán al contacto médico de atención primaria.
- Antes de entrar, el personal propio y ajeno podrá ser sometido a un control consistente en la toma de temperatura y declaración de no ser consciente de tener síntomas del coronavirus. La toma de temperatura se realizará manteniendo las distancias de seguridad o con mascarilla y guantes, y sin registrar los datos. Si esta temperatura fuese superior a 37,5°, el trabajador no deberá acceder al lugar de trabajo y deberá aislarse de manera temporal. Asimismo, se les proporcionará una mascarilla debiendo seguir las instrucciones del servicio médico. El rechazo al acceso deberá ser registrado por la empresa y comunicado a la persona trabajadora.

- Si un trabajador o trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad o ha dado positivo en las pruebas de detección del Covid-19, no debe acudir al trabajo, o debe abandonarlo si se encuentra en él, y debe avisar al teléfono que ha dispuesto la **Generalitat Valenciana: 900 300 555** o al centro de salud que corresponda así como a la empresa donde trabaja. Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deben extremarse las medidas de higiene respiratoria, lavado de manos y distanciamiento social. Se debe llevar mascarilla quirúrgica. La empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras.
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención, para considerar la conveniencia o no de recomendar su “aislamiento preventivo” en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo.

Otras actuaciones

Aforo y circulación

Artículo 4, apartados 1, 2 y 3 de la Orden SND/388/2020

Establecer un aforo máximo, que deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades competentes en cada fase de flexibilización de las medidas de contención, concretamente con el requisito de distancias mínimas.

WEBGRAFÍA

Ministerio de Sanidad (4/5/2020) **Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario.**

Recuperado de <file:///C:/Users/ropor/Downloads/protocolo-y-guia-buenas-practicas-establecimientos-comercio.pdf>

Generalitat Valenciana (5/5/2020) **Abrir un comercio al público en tiempo de coronavirus. Guía buenas prácticas seguras en el comercio Generalitat Valenciana.** Recuperado de

<https://www.alicante.es/sites/default/files/documentos/202005/guia-practicas-seguras-05-05.pdf>